



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-197652- -00001-000
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 2 PATENTES
ACT: 430 REQUERSOLICITA

FECHA: 2013-08-30 11:44:01
EVE: 1 REGDEPOSITO
FOLIOS: 2

Doctor(a)
HERNANDEZ MARTINEZ PABLO JULIO
Apoderado(a) y/o Representante de
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

Asunto: Radicación: 13-197652- -00001-000
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Folios: 2
Oficio: 16258

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por todos inventores al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000). En la solicitud solo se presenta el documento de cesión correspondiente a 3 inventores.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Monica Gutierrez

Revisó: Jose Salazar

Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 03 de septiembre de 2013 con fecha de vencimiento el 04 de noviembre de 2013. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 04 de enero de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.